



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

## **PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SANCIONAN CON FUERZA DE

### **LEY**

**Artículo 1.-** Sustitúyese el Artículo 163 del Título VIII de la Ley 15079 -de Regulación del Juego "On Line" de la provincia de Buenos Aires-, por el siguiente:

“Artículo 163.- El titular de la licencia debe establecer una cuenta de juego para el jugador registrado. Un jugador solo podrá tener una cuenta de juego con el titular de la licencia.

Todas las operaciones de depósito, apuesta, pago de premios y visualización de saldos en la cuenta de juego deberán realizarse y expresarse en pesos argentinos.

Queda prohibido el registro y la utilización de créditos o cualquier otra unidad de valor virtual que pueda generar confusión respecto del valor real apostado o ganado.

El titular de la licencia proporcionará acceso al jugador a la información relativa al saldo de la cuenta de juego, al historial de juego, a los depósitos y retiradas, así como otras transacciones relacionadas.

El saldo en la cuenta se cargará a opción del jugador a través de las modalidades que determine la reglamentación, siempre en pesos argentinos.

A los efectos del pago de los premios, el jugador podrá optar entre las modalidades que determine la reglamentación, realizándose el pago en pesos argentinos.



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

A los fines de las transacciones que se realicen con motivo del desarrollo de la actividad del juego bajo la modalidad on line, es obligación de los licenciarios y de quienes determine la reglamentación, la creación de una cuenta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2.-** La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 3.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTOS**

La presente propuesta de modificación al Artículo 163 de la Ley de Regulación del Juego "On Line" tiene como objetivo principal garantizar la transparencia y evitar la confusión en las transacciones realizadas por los jugadores dentro de las plataformas de juego en línea en la provincia de Buenos Aires.

Actualmente, la ley no especifica de manera explícita la moneda en la que deben registrarse las operaciones de juego. Esta omisión puede dar lugar a que los operadores utilicen sistemas de créditos o unidades de valor virtuales, lo que puede generar falta de claridad sobre el valor real apostado.

Los jugadores pueden perder de vista el equivalente real en pesos de los créditos que están utilizando, lo que dificulta una gestión responsable de sus fondos y puede llevar a apuestas impulsivas o desinformadas.

Existe dificultad para comparar ofertas y calcular pérdidas/ganancias, ya que al no operar directamente en pesos, se introduce una capa de complejidad adicional para los jugadores al momento de comparar diferentes juegos o plataformas y al evaluar sus resultados económicos.

También hay un potencial para prácticas engañosas, pues la utilización de créditos puede ser utilizada por algunos operadores para ocultar o distorsionar el verdadero costo del juego o el valor real de los premios.

Además, se presenta la necesidad de conversión adicional: los jugadores que depositan o retiran fondos en pesos deben realizar una conversión desde o hacia los créditos de la plataforma, lo que puede generar costos adicionales y falta de transparencia en los tipos de cambio utilizados.

Entendemos que al establecer la obligatoriedad de registrar todas las operaciones en pesos argentinos, se logra mayor transparencia; los jugadores tendrán una visión clara y directa del dinero real que están apostando y ganando



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

o perdiendo, lo que fomenta el juego responsable. Al comprender el valor monetario real de sus apuestas, los jugadores estarán en mejores condiciones de establecer límites y gestionar sus gastos de juego de manera consciente.

También se logra simplificación y claridad, pues se elimina la necesidad de conversiones y se facilita la comprensión de las dinámicas económicas del juego, brindando protección al jugador al reducir el riesgo de prácticas engañosas o confusas por parte de los operadores.

En consonancia con el espíritu de la ley de proteger los derechos de los participantes y garantizar la transparencia en la actividad del juego "on line", la presente modificación se considera fundamental para fortalecer la seguridad jurídica y la confianza de los usuarios en el sistema.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares, diputadas y diputados, que acompañen con el voto afirmativo la presente iniciativa.